



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°453/2026

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, UBICADO EN LA ZONA MIRAFLORES, DISTRITO 1, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES. -

Que, mediante Nota con CITE: GAMS CAR DESP 6963/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, conforme a las últimas solicitudes generadas por Arq. Riony Villarroel Ledezma - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se tiene al respecto considerar la solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal conforme los antecedentes e informes técnicos-legales sobre el **Equipamiento Colectivo**, de la extensión superficial útil de 2.098,88 m2. ubicado en la zona Miraflores, Distrito 1 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Comunicación Interna C.I/C.1ra/114/2026, de fecha 14 de mayo de 2026**, emitida por el Profesional II Comisión Primera, Vía Lic. David Ballón Guzmán - Presidente Comisión Primera, referente a prosecución de trámite de Declaración de Bien de Dominio Municipal, mediante el cual solicita se realice la correspondiente reconsideración al Informe Legal de solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal, mediante el cual asesoría legal informa que en fecha jueves 24 de abril de 2026, en sesión ordinaria se elevó al pleno para su aprobación el Informe de Comisión N° 029/2026 de fecha 22 de abril, en consideración al Informe Técnico DAT 022/2026 de fecha 16/04/2026 e Informe Legal HCMS-DAL N° 059/2026 de fecha 21/04/2026, mismos que recomiendan Declarar bien de dominio municipal el predio de equipamiento colectivo, Sin embargo una vez elevado al pleno dicho informe de comisión fue RECHAZADO sin fundamento alguno por parte de algunos concejales, por lo que la dirección de asesoría legal en el **marco de la Constitución Política del Estado**, establece en el **artículo 302 parágrafo I** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 28)** "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"., Además de haber dado cumplimiento a todos los requisitos fundamentales establecidos en la Ley N° 436/2025, de Declaración de Bienes de Dominio Municipal y en consideración a la solicitud de prosecución de trámite tiene a bien emitir el Informe Legal correspondiente ratificándose en el Informe legal N° HCMS/DAL. N° 059/2026 de fecha 21 de abril del presente año, que recomienda a la comisión primera la aprobación y sanción de Ley Municipal de Declaración de Bien de Dominio Municipal del predio de equipamiento colectivo con una superficie de 2.098,88 m2., ubicado en la zona miraflores, distrito 1, del municipio de sacaba.

Que, mediante **Informe Legal N° CITE: IL/SP-DGU-17-3/061/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025**, emitido por Natali N. Villarroel Chumacero - Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido al Alcalde del GAMS, referente a: *Informe Legal de Declaración de Bien de Dominio Municipal Equipamiento Colectivo*, ubicado en la zona Miraflores, Distrito 1 del municipio de Sacaba, por el que Concluye: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro de su jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por Ley, puesto que estos bienes inmuebles son destinados a la administración municipal y a la prestación a un servicio público municipal, por lo que **Recomienda:** A la máxima autoridad ejecutiva del municipio la viabilidad de la solicitud de Declaración como Bien de Dominio Municipal el predio como **Equipamiento Colectivo** con una extensión superficial de 2098.88 m2. que colinda al **Norte** con calle Gualberto Villarroel de 12.50 m, al **Sur** con José Jesús Quiroga Solís y Eliana Gutiérrez, al **Este** con José Osvaldo Vargas Inturias, Teófila Caraballo Pandal Vda. De Rodas, Miriam Peña Fuentes y Raúl Humberto Siles Villazón y al **Oeste** con Rubén Orellana Orellana y Flora Miranda, debiendo remitirse ante





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.453/2026

el Honorable Concejo Municipal de Sacaba para su consideración y emisión del instrumento legal correspondiente.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/069/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana – Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente a *"Informe Técnico Declaración de Bien de Dominio Municipal del Predio de Equipamiento Colectivo"*, por el que Concluye: Que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento topográfico en terreno (in situ), se tiene el predio denominado **Equipamiento Colectivo** con una superficie de 2.098,88 m^{2.}, ubicado en la zona Miraflores del Distrito 1 del Municipio de Sacaba, motivo por el cual recomienda la Declaración de Bien de Dominio Municipal con la finalidad de contar con el registro correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Aclarando que, según certificación emitida por la Jefatura de Catastro Multifinlatario, hace referencia a una proforma de datos técnicos donde el sistema RUAT consigna una extensión superficial de 2.337.68 m^{2.}, misma es de manera referencial y no definitiva, sin embargo realizado el levantamiento Topográfico y definición de vías se llega a definir la superficie útil de 2.098,88 m^{2.}, para la correspondiente Declaración de Bien de Dominio Municipal, considerando que la superficie de 238.80 m^{2.}, se encuentra afectado por la estructuración vial de acuerdo a los perfiles de vía según aprobación del plano sectorial P-01 del Municipio de Sacaba, asimismo se evidencia el grado de consolidación parcial del área a declarar la cual cuenta con construcciones destinadas al funcionamiento de un centro de acogida Arco Iris (La Finca), por otro lado detalla que el predio corresponde a un uso de suelo categorizado como urbano consolidado, por lo que corresponde realizar la categorización del uso de suelo como Equipamiento Colectivo.

Que, mediante **Certificación de la Unidad de Catastro Cite: CI/SP-DCM-18/598/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024**, emitido por Arq. Cristhian Lima Quispe – Tec. II de atención a la ciudadanía y Digitalización, dirigida a Director de Gestión Urbana y Territorial, referente a *"CERTIFICACIÓN"*, en la parte sustancial señala que, verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto el predio del área de equipamiento, ubicado en la zona Miraflores, distrito 1, de la extensión superficial de 2.098,88m^{2.}, SI tiene código catastral 0400300015000 el cual está registrado a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con tipo de documento de identificación 1007465022 y la misma NO cuenta con Certificado Catastral.

Que, mediante **Acta de Conformidad de Colindancias de fecha 23 de agosto de 2024**, suscrita por los colindantes, se evidencia la conformidad bajo la relación de los siguientes colindantes: **Área de Equipamiento Colectivo**: colinda al **Norte**: calle Gualberto Villarroel de 12.50 m, al **Sur**: con José Jesús Quiroga Solís y Eliana Gutiérrez, al **Este**: con José Osvaldo Vargas Inturias, Teófila Caraballo Pandal Vda. De Rodas, Miriam Peña Fuentes y Raul Humberto Siles Villazón y al **Oeste** Rubén Orellana Orellana y Flora Miranda, con sus respectivas diligencias de notificación a los colindantes adjuntando fotografías.

Que, cursa **Nota de Solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal fecha 17 de enero de 2024**, presentada por Demetrio Lopez Montañó en su calidad de Sub Alcaldede del Distrito 1 designado mediante Decreto Edil N° 042/2024 – GAMS y solicitud de fecha 01 de diciembre de 2025, dirigida al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, presentada por el Presidente CODIJES Sacaba-Lic. David Ballón Guzmán y Presidenta Concejo Educativo Silvia R. Castillo, solicitando se de prosecución y celeridad al trámite de declaración de Bien de Dominio Municipal.

Que, mediante **Informe Técnico Legal con CITE: INF/SP-DGU-21-3/1/2026 de fecha 16 de marzo de 2026** emitido por Abg. Werner A. Herrera Pardo Prof. I-Responsable Saneamiento de Bienes Municipales, remite *Informe Complementario de Observaciones en solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal-Centro de Acogida*





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.453/2026.....

Arco Iris, mediante el cual informa en cuanto a: 1.- *acreditación legítima de representación de quien solicita*, acompañando el Decreto Edil N° 042/2024 de designación de Sub Alcalde del D-1, 2.- *Indicación general de todos los datos del predio*, la ubicación, distrito, zona, calle, colindancias, extensión, plano o croquis., 3.- *Informe y/o Certificación del Estado Impositivo del predio* 4.-, *Informe y/o Certificación de grado de consolidación en relación a la construcción, delimitación del perímetro y el tiempo de uso público*, mediante el cual informa que existe construcciones de lo que fue el Centro de Acogida Arco Iris, el cual presenta un grado avanzado de deterioro físico y estructural, por el cual dicha infraestructura se encuentra considerada para su demolición, en cuanto a la delimitación del perímetro se encuentra totalmente delimitados sin sobreposiciones con terceros según informes topográficos, respecto al uso público del predio, se encuentra registrado por empadronamiento a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con código Catastral, por lo que concluye que no existe fundamento legal ni técnico para denegar la prosecución al trámite de declaratoria de bien de dominio municipal del predio Centro de Acogida Arco Iris de la extensión de 2.098,88 m2.

Que, mediante **Informe Legal IL/SP-DGU-21-3/13/2026, de fecha 23 de marzo de 2026**, dirigida a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba elaborado por Abg. Werner A. Herrera Pardo – Prof. I. Responsable Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, el mismo concluye que en el presente trámite solo se trata la declaratoria de bien de dominio municipal no así la planificación de emplazamiento de algún proyecto, por todo lo mencionado, se colige que la unidad de bienes inmuebles municipales realizó todos los informes técnicos y legales, para solicitar la declaración de bien de dominio municipal de un predio con una extensión de 2098.88 m2 como Equipamiento Colectivo, para emplazar futuros proyectos.

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./022/2026 de fecha 16 de abril de 2026**, elaborado por Arq. Flavia Nora Claros Urquieta - Director Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, ponga en consideración al Pleno del Concejo Municipal la emisión del instrumento normativo, para la **Declaración de Bien de Equipamiento Colectivo "Centro de Acogida Arco Iris", con una superficie de 2.098,88 m2.**

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./002/2026 de fecha 18 de mayo de 2026**, elaborado por Arq. Daniel Fernando Pinto Amezaga - Director I Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, se recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, ponga en consideración al Pleno del Concejo Municipal la emisión del instrumento normativo, para la **Declaración de Bien de Dominio Municipal de la superficie de 2.098,88 m2**, con los siguientes datos:

Área Verde y Equipamiento.

Departamento: Cochabamba
Provincia: Chapare
Municipio: Sacaba
zona: Miraflores (urbana)
Distrito: 1

Colindancias:

Norte: con calle Gualberto Villarroel de 12.50 metros de perfil.
Sur: con José Jesús Quiroga Solís y Eliana Gutiérrez.
Este: con José Osvaldo Vargas Inturias, Teófila Caraballo Pandal vda. de Rodas, Miriam Peña Fuentes y Raúl Humberto Siles Villazón.
Oeste: con Rubén Orellana Orellana y Flora Miranda.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°453/2026.....

Puntos Georreferenciados.

Proyección de Coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR Sistema WGS 84 (World Geodetic System 1984)		
PUNTO	X	Y
1	X=813735.447	Y=8073450.386
2	X=813755.687	Y=8073452.798
3	X=813755.588	Y=8073444.577
4	X=813760.987	Y=8073443.814
5	X=813759.716	Y=8073435.873
6	X=813758.903	Y=8073433.553
7	X=813759.188	Y=8073433.442
8	X=813747.115	Y=8073403.156
9	X=813734.289	Y=8073370.690
10	X=813721.710	Y=8073375.659
11	X=813723.910	Y=8073381.595
12	X=813711.192	Y=8073386.463
13	X=813722.184	Y=8073415.439
14	X=813728.496	Y=8073432.504

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL N° 078/2026 de fecha 20 de mayo de 2026**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, **Recomienda:** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** el presente informe y ponga en consideración del Pleno del Concejo para la emisión y sanción de Ley Municipal de **DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DEL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO** con una superficie de 2.098,88 m2., ubicado en la zona Miraflores, Distrito 1, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: al Norte con calle Gualberto Villarroel de 12.50 metros de perfil., al Sur con José Jesús Quiroga Solís y Eliana Gutiérrez, al Este con José Osvaldo Vargas Inturias, Teófila Caraballo Pandal Vda. de Rodas, Miriam Peña Fuentes y Raúl Humberto Siles Villazón y al Oeste: con Rubén Orellana Orellana y Flora Miranda, mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos georreferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./002/2026 de fecha 18 de mayo de 2026.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/038/2026, de fecha 20 de mayo de 2026**, recomienda al Pleno del H. Concejo municipal **DECLARAR BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO**, con una superficie de **2.098,88 m2.**, ubicado en la zona Miraflores, Distrito 1, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **al Norte** con calle Gualberto Villarroel de 12.50 metros de perfil, **al Sur** con José Jesús Quiroga Solís y Eliana Gutiérrez, **al Este** con José Osvaldo Vargas Inturias, Teófila Caraballo Pandal Vda. de Rodas, Miriam Peña Fuentes y Raúl Humberto Siles Villazón y **al Oeste:** con Rubén Orellana Orellana y Flora Miranda; mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos georreferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./002/2026 de fecha 18 de mayo de 2026; y sea mediante la emisión de una Ley Municipal.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de **"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, UBICADO EN LA ZONA MIRAFLORES, DISTRITO 1, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"**.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°453/2026.....

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en el **artículo 302 parágrafo I**: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2)**: "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **numeral 6)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **numeral 28)** estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

El **artículo 339 Parágrafo II**, establece que: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su **artículo 6, Par II Numeral 3** establece que: "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley...".

Que, el **artículo 109** dispone: como (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) **parágrafo I**. "Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley N° 436 de Declaración de Bienes de Dominio Municipal**, de fecha 27 de noviembre de 2025, dispone en su **artículo 1. (Objeto)**. - La presente Ley Municipal tiene por objeto regularizar y formalizar el derecho propietario del Bien de Dominio Municipal, establecer los mecanismos para su obtención, así como normar el marco técnico y jurídico de los predios declarados **Bienes de Dominio Municipal**, su identificación, administración y protección, garantizando su uso, conservación y aprovechamiento en beneficio de la población del Municipio de Sacaba.

Que, el **artículo 4 (Finalidad)** de la misma normativa establece que La presente Ley Municipal N° 436 tiene por finalidad:

1. Establecer el marco legal para identificar, registrar y administrar los Bienes Municipales de Dominio Municipal.
2. Incrementar el patrimonio Municipal, consolidando el derecho propietario sobre el Bien de Dominio Municipal, con el registro en la Oficina de Derechos Reales.
3. Resguardar los bienes de dominio municipal en coordinación con las sub alcaldías de los distritos urbanos y población en general.
4. Facilitar de manera eficiente y eficaz la obtención del Bien de Dominio Municipal, su uso y aprovechamiento.
5. Garantizar espacios públicos, para la implementación de proyectos en beneficio de la población.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°453/2026

6. Generar y administrar una base de información física y digital del Bien de Dominio Municipal según la reglamentación.

Que, el **artículo 9. (De la solicitud)**. – **I.** La solicitud de la declaración de bienes municipales deberá contener de manera general:

Acreditación legítima de representación de la organización por la que interviene y/o de quien solicite el Bien de Dominio Municipal.

a. Indicación general de los datos del predio a declarar Bien de Dominio Municipal.

- Ubicación (Distrito, zona, calle).
- Colindancias.
- Extensión superficial.
- Plano referencial o croquis.
- Actas de conformidad de los vecinos y de las colindancias de declaración de Bien de Dominio Municipal (cuando corresponda).

III. Cuando el predio objeto de declaración de bien municipal de dominio público, se encuentre consolidado al uso público (exista delimitación del predio, cordones de acera, inversión pública, construcción o cualquier mejora realizada por el GAMS), el mismo que cuente con una data de 10 años, no se requerirán actas de conformidad de declaración de bien municipal de dominio público, ni de conformidad de colindancias.

Que, el **artículo 10. (Del Inicio de la Solicitud en el Ejecutivo Municipal)**. –

I. Cumplidas las formalidades detalladas en el artículo 9, toda la documentación será remitida a ventanilla única del Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Unidad correspondiente, se emitan los informes y/o certificaciones que acrediten del predio, objeto de Declaración como Bien de Dominio Municipal lo siguiente:

- a. Ubicación, (georreferenciada) extensión superficial y colindancias.
- b. Código catastral.
- c. Estado impositivo.
- d. Situación del predio en el Plan Director Urbano (PDU) y Plano Sectorial aprobado (certificado de uso de suelo).
- e. Grado de consolidación en relación a construcción, delimitación del perímetro, el tiempo de uso público, del predio a declarar como Bien de Dominio Municipal.



Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **artículo 16**: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su **nuM 4**). "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **artículo 30 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL)**:" Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

El **artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público)** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.453/2026

- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la **Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **artículo 6** que a la letra rige: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, en su **artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece Que: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciera público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, la Comisión Primera del Concejo Municipal de Sacaba, mediante Dictamen de fecha 20 de mayo del 2026, recomiendan aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL- EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO con una superficie de 2.098,88 m²., ubicado en la zona Miraflores, Distrito 1, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: al **Norte** con calle Gualberto Villarroel de 12.50 metros de perfil, al **Sur** con José Jesús Quiroga Solís y Eliana Gutiérrez, al **Este** con José Osvaldo Vargas Inturias, Teófila Caraballo Pandal Vda. de Rodas, Miriam Peña Fuentes y Raúl Humberto Siles Villazón y al **Oeste**: con Rubén Orellana Orellana y Flora Miranda; mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos georreferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./002/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, **acompañando el proyecto de ley respectivo**. En Sesión Ordinaria de 21 de mayo del 2026, el Concejo Municipal, procede con la lectura del dictamen y el referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad simple. Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 143 paragrafo II inc. c) del Reglamento General del Concejo, Art. 17 paragrafo IV inc. c) de la Ley de Municipal No. 078/2017, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL- EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO., en su estación en GRANDE, DETALLE Y REVISIÓN. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad simple, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, **aprueba la presente Ley Municipal**, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.453/2026.....

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, UBICADO EN LA ZONA MIRAFLORES, DISTRITO 1, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- Se **DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO**, con una **superficie de 2.098,88 m².**, ubicado en la zona Miraflores, Distrito 1, del Municipio de **Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: al Norte** con calle Gualberto Villarroel de 12.50 m., **al Sur** con José Jesús Quiroga Solís y Eliana Gutiérrez, **al Este** con José Osvaldo Vargas Inturias, Teófila Caraballo Pandal vda. de Rodas, Miriam Peña Fuentes y Raúl Humberto Siles Villazón y **al Oeste:** con Rubén Orellana Orellana y Flora Miranda, el mismo que se encuentra identificado de acuerdo con los puntos geo-referenciados descritos a continuación:

Proyección de Coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR Sistema WGS 84 (World Geodetic System 1984)		
PUNTO	X	Y
1	X=813735.447	Y=8073450.386
2	X=813755.687	Y=8073452.798
3	X=813755.588	Y=8073444.577
4	X=813760.987	Y=8073443.814
5	X=813759.716	Y=8073435.873
6	X=813758.903	Y=8073433.553
7	X=813759.188	Y=8073433.442
8	X=813747.115	Y=8073403.156
9	X=813734.289	Y=8073370.690
10	X=813721.710	Y=8073375.659
11	X=813723.910	Y=8073381.595
12	X=813711.192	Y=8073386.463
13	X=813722.184	Y=8073415.439
14	X=813728.496	Y=8073432.504



ARTÍCULO 2. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de la presente declaración de **Bien de Dominio Municipal** en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y sea con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°453/2026.....

Juan Carlos Hinojosa Rivera
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

David Manuel Ballón Guzmán
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Edwin Bascope Jimenez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Silvia Fernández Olivera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Maira Guaraní Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ricardo Sánchez Calderón
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tatiana Arauco Villarroel
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ernesto Valencia Siancas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Reynaldo Fuentes Rocha
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



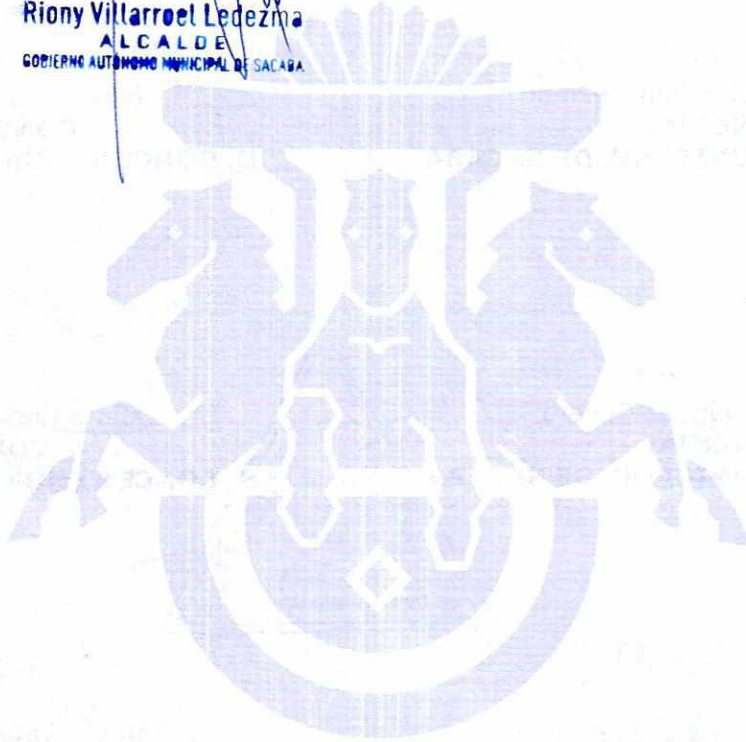
A, 25 de mayo de 2026.

Estando sancionada la presente Ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Sacaba


Riony Villarroel Ledezma
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor

